



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Subdepto Normas Generales

REG. CAACH N° 584, 16.11.2012
Aranceles – Otros 120-4

Es 1 página

OFICIO ORD N° 16027

MAT: Informa respecto a la importaciones de maíz partido clasificado en la posición arancelaria 1104.2300 por lo países en desarrollo miembros de la O.M.C.

ANT.: Oficio N° 8351/2012 Com.Nac.de Distorsiones; Oficio N°15246/25.10.2012 Depto Estudios DNA.

VALPARAISO, 14 NOV 2012

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

**A : SEÑOR SECRETARIO TECNICO
COMISION NACIONAL DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS
MERCANCIAS IMPORTADAS**

- 1.- Mediante Oficio del antecedente, ese Organismo ha informado a esta Dirección Nacional de Aduanas el listado vigente de los países en desarrollo miembros de la OMC, que se encontrarían excluidos de la aplicación de la salvaguardia aplicada en la importación de maíz partido clasificado en la partida arancelaria 1104.2300, en la medida que el promedio de 24 meses comprendidos entre abril del año 2010 y marzo del año 2012, y tengan una participación individual inferior al 3% en las importaciones de este producto, y que en conjunto no superen el 9%.
- 2.- Al respecto, informo a usted que de acuerdo a la información estadística entregada por el Departamento de Estudios de este Servicio, mediante Oficio N° 15246 de 25.10.2012, ha señalado que el 100% de las importaciones de maíz partido internadas al país, entre abril 2010 y marzo 2012 provinieron desde la República de Argentina, por lo tanto esta medida de salvaguardia sólo se aplicaría a las importaciones desde Argentina.

Saluda atentamente a usted,

**RODOLFO ALVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**



SECRETARIA GENERAL
AL GEA/MPMR/GMA

AFC: Reg. Partes 57051, Oficio Dist. Precios
Valparaíso/Chile

CC CAMARA ADUANERA DE CHILE AG.
ANAGENA A.G.

SSA. 69596